



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 407-2020-GM-MPLC

Quillabamba, 27 de octubre del 2020.

VISTOS:

El Informe N°28-2020-MFAZ-OTIC-MPLC del Responsable de Sistemas de Tecnologías de la Información y Comunicaciones Ing. Marcel Fabricio Aranda Zuñiga, el Informe N° 0115-2020-OTIC-MPLC del Jefe de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones Ing. Rolando Corahua Tica, el Informe N° 214-2020-MPLC-GM/OPP-UP del Jefe de la Unidad de Planeamiento Econ. Hamilton Luna Gonzales, el Informe Legal N°0522-2020/O.A.J.-MPLC del Asesor Jurídico Abg. Ricardo Caballero Avila, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece en su Artículo 26.- La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, los procedimientos administrativos se rigen, entre otros, por los principios de legalidad y el debido procedimiento administrativo, previstos en los numerales 1.1) y 1.2) del Artículo iv del Título Preliminar de la Ley N°27444, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativos General Ley N° 27444, mediante los cuales las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y dentro de los márgenes de los fines para los que le fueron conferidos y que los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo;

Que, se tiene la Resolución de Secretaría General N° 002-2008-PCM/SG, en la que se aprueba la Directiva N°001-2008-PCM/SG "normas y procedimientos para el uso adecuado de los equipos de cómputo y servicios informáticos en la Presidencia del Consejo de Ministros";

Que, toda Directiva es un dispositivo oficial (legal) de carácter interno, que formula las dependencias administrativas, por intermedio de las autoridades superiores, con la finalidad de ordenar y orientar a las personas sobre un asunto indeterminado, mediante este documento las autoridades superiores dictan normas, disposiciones y ordenes de carácter general. Como también, tiene por finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigente;

Que, mediante Informe N° 0115-2020-OTIC-MPLC del Jefe de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones Ing. Rolando Corahua Tica, remite la propuesta de Directiva denominada "NORMAS PARA EL ADECUADO USO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y SERVICIOS INFORMÁTICOS", el cual tiene como objetivo establecer normas, procedimientos y disposiciones para el uso adecuado de los equipos de cómputo y servicios informáticos de la Municipalidad Provincial de la Convención, teniendo la finalidad de proporcionar al usuario procedimientos y conceptos básicos del uso y cuidado de los equipos de cómputo y de los servicios informáticos, a fin de optimizar y garantizar la disponibilidad de recursos informáticos, siguiendo las normas establecidas por esta Directiva;

Que, conforme a la revisión de la propuesta de la Directiva presentada se tiene el Informe N° 214-2020-MPLC-GM/OPP-UP del Jefe de la Unidad de Planeamiento Econ. Hamilton Luna Gonzales, quien concluye que la presente directiva propuesta por la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación, "NORMAS PARA EL ADECUADO USO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y SERVICIOS INFORMÁTICOS" en la Municipalidad Provincial de la Convención, contempla información general y específica que amplía y establece normas, recomendaciones, responsabilidades y prohibiciones, los cuales no contravienen a la normativa general que rige la administración de los sistemas nacionales de estadística e informática;

Que, mediante Informe Legal N° 0522-2020/O.A.J.-MPLC el Asesor Jurídico Abg. Ricardo Caballero Avila, Opina Declarar Procedente la aprobación de la propuesta de Directiva denominada "NORMAS PARA EL ADECUADO USO DE EQUIPOS DE COMPUTO Y SERVICIOS INFORMATICOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION", en merito a que la indicada Directiva tiene como base legal las normas relacionadas a uso de ese servicio en las entidades del sector público, normas que debe cumplir la institución municipal y se encuentran aplicadas en la propuesta de Directiva;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de Pliego mediante Resolución de Alcaldía N° 0113-2020-MPLC/A, de fecha 02 de marzo de 2020, delega facultades al Gerente Municipal, artículo segundo 2.4.- Aprobar planes y directivas internas, sobre los sistemas administrativos y de gestión pública, así como modificarlas y/o dejar sin efecto las mismas, por lo que;

SE RESUELVE:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la DIRECTIVA N°004-2020-MPLC: denominada "NORMAS PARA EL ADECUADO USO DE EQUIPOS DE COMPUTO Y SERVICIOS INFORMATICOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Directiva.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección de Administración y Finanzas en coordinación con la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones, hacer conocer la presente Directiva a las diferentes dependencias de la Municipalidad, así como el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dirección de Administración, Unidad de Patrimonio Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



CC/
Alcalde
DA
CTIC
DPP
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA CUSCO



CPC. Boris T. Mendoza Zúiga
GERENTE MUNICIPAL
DNI. 41179748

